



REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

[Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones CEET]

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Y en concordancia en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos y teniendo en cuenta que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- pretende adelantar un proceso de selección que tiene por objeto: Contratar la compra de computadores para el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.

Se presenta al Grupo de Apoyo administrativo el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación: DEPENDENCIA SOLICITANTE La Subdirección del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital - Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad pública de carácter nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión fundamental es contribuir al desarrollo integral del talento humano en Colombia, mediante la formación profesional integral, la innovación, y el fortalecimiento de competencias laborales que impulsen la productividad, competitividad e inclusión social en los sectores económicos del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

Según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 4 de la Resolución 2154 de 2024 otorga la ordenación del gasto y la competencia para realizar contratos a los Subdirectores de Centro de Formación, para los contratos del respectivo Centro, dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo.

A partir de ello, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET ID024, en cumplimiento de su misión institucional orientada a brindar formación profesional integral con calidad, pertinencia y oportunidad, requiere disponer de ambientes de formación dotados con infraestructura tecnológica adecuada que permita garantizar el desarrollo de los procesos académicos, prácticas formativas y actividades de aprendizaje propias de los programas ofertados.

Durante la vigencia 2024, el Centro de Formación fue seleccionado como piloto para adelantar el proceso de retiro de equipos de cómputo de escritorio y equipos portátiles que se encontraban asignados tanto a ambientes de formación como a áreas administrativas, proceso realizado como parte de las actividades adelantadas con el operador tecnológico anterior. Como resultado de esta intervención, se efectuó el retiro de un número significativo de equipos que soportaban las actividades académicas del Centro, generando una disminución considerable de la capacidad tecnológica disponible para atender la demanda formativa. Posterior al retiro de dichos elementos tecnológicos, el Centro de Formación realizó las gestiones administrativas correspondientes mediante la generación de solicitudes institucionales orientadas a obtener apoyo para la reposición, adquisición o asignación de nuevos recursos tecnológicos que permitieran mitigar la afectación presentada y garantizar la continuidad de los procesos de formación.



De otra parte, los ambientes de formación actualmente habilitados para la atención de aprendices cuentan en gran medida con equipos de cómputo que presentan condiciones de obsolescencia tecnológica, caracterizadas por limitaciones en capacidad de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento, compatibilidad con sistemas operativos actuales y restricciones para la ejecución de herramientas especializadas requeridas en los programas de formación. Esta situación representa una limitación para el adecuado desarrollo de los procesos académicos, especialmente en áreas relacionadas con electricidad, electrónica, telecomunicaciones, tecnologías de la información, automatización, programación, diseño y demás especialidades que requieren plataformas tecnológicas con capacidades suficientes para la ejecución de software especializado, simuladores, ambientes virtualizados, herramientas de desarrollo y aplicaciones propias del sector productivo.

La infraestructura tecnológica constituye un componente fundamental dentro del proceso formativo del SENA, debido a que permite garantizar ambientes de aprendizaje acordes con las necesidades actuales de la industria y facilita que los aprendices desarrollen competencias técnicas alineadas con los avances tecnológicos y las exigencias del mercado laboral. La ausencia de equipos suficientes o la disponibilidad de equipos con bajo desempeño tecnológico puede generar impactos como:

- Limitación en la capacidad de atención de aprendices en los ambientes de formación.
- Dificultades para la ejecución de prácticas tecnológicas y actividades académicas.
- Restricciones en la instalación y funcionamiento de software especializado requerido por los programas de formación.
- Disminución en la calidad y oportunidad del servicio educativo ofrecido.
- Incremento en tiempos de respuesta asociados al soporte técnico y mantenimiento correctivo.
- Riesgo de afectar los indicadores institucionales relacionados con cobertura, calidad y pertinencia de la formación profesional integral.

Adicionalmente, desde una perspectiva de gestión tecnológica institucional, mantener equipos con altos niveles de obsolescencia incrementa los riesgos asociados a disponibilidad, seguridad de la información, compatibilidad tecnológica y sostenibilidad operativa, debido a que los dispositivos antiguos presentan mayores dificultades para soportar actualizaciones de seguridad, sistemas operativos vigentes y nuevas plataformas requeridas para los procesos institucionales.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario fortalecer el parque computacional del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET ID024 mediante la adquisición de nuevos equipos de cómputo que permitan renovar progresivamente la infraestructura tecnológica disponible en los ambientes de formación, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos académicos. La asignación de estos recursos permitirá:

- Recuperar la capacidad tecnológica afectada después del retiro de equipos realizado al operador tecnológico anterior.
- Modernizar los ambientes de formación con equipos acordes a las necesidades actuales.
- Garantizar disponibilidad tecnológica para instructores y aprendices.
- Mejorar la experiencia de aprendizaje mediante herramientas actualizadas.
- Reducir riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica.
- Fortalecer la capacidad institucional del CEET para responder a la demanda de formación técnica y tecnológica.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa la asignación de recursos presupuestales y tecnológicos necesarios para la adquisición de equipos de cómputo destinados al fortalecimiento del parque tecnológico del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET ID024, como una acción estratégica orientada a garantizar la continuidad, calidad y pertinencia de la formación profesional integral impartida por el SENA. Esta inversión permitirá disponer de ambientes tecnológicos modernos, seguros y funcionales, alineados con los



objetivos institucionales, la transformación digital y las necesidades actuales de formación del talento humano requerido por los diferentes sectores productivos del país.

2. CLASIFICADOR UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E - Productos de uso final	43211503	Computadores notebook
2	E - Productos de uso final	43211507	Computadores de escritorio
3	E - Productos de uso final	43211508	Computadores personales
4	E - Productos de uso final	43211509	Computadores de tableta

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar la compra de computadores para el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS:

A continuación, se exponen las especificaciones mínimas requeridas por ítem:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TÉCNICA
1	Computador portalil Todo en uno	Computador portátil Procesador Core i5 de 12.ª generación Memoria RAM 16 GB Tipo de memoria DDR5 Almacenamiento 512 GB Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe Pantalla 14 pulgadas Resolución WUXGA 1920 × 1200 Relación de aspecto 16:10 Tipo de panel IPS Acabado Antirreflejo Gráficos integrados Intel® Cámara web HD integrada Micrófono Micrófonos integrados Audio Sistema de audio integrado con parlantes estéreo Conectividad inalámbrica Wi-Fi Bluetooth integrado Puertos USB Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida de video HDMI Lector de tarjetas Lector de tarjetas SD. Sistema operativo profesional de 64 bits, preinstalado. Seguridad TPM 2.0 y funciones de seguridad integradas Teclado integrado en español Batería recargable de ion-litio Alimentación Adaptador de corriente incluido Uso Ofimática, navegación web, sistemas institucionales, gestión documental, videoconferencia, aplicaciones administrativas y multitarea. Garantía mínimo 3 años.	1	Unidad	SI
2	Computador de Escritorio Todo en Uno	Computador Todo en Uno (All-in-One) Procesador Core i5 / i7 de 13.ª/14.ª generación Memoria RAM 16 GB Tipo de memoria DDR5 Almacenamiento 512 GB Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe Pantalla 27 pulgadas Resolución Full HD 1920 × 1080 Relación de aspecto 16:9 Tipo de panel IPS, Acabado Antirreflejo, Gráficos integrados, Cámara web HD integrada con obturador de privacidad, Micrófono	1	Unidad	SI



ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TÉCNICA
		Micrófonos integrados (doble arreglo digital), Audio Sistema de audio integrado con parlantes estéreo Conectividad de red cableada Interfaz Ethernet RJ-45 Gigabit (10/100/1000 Mbps), Conectividad inalámbrica WiFi 6 (802.11ax) Bluetooth integrado Puertos USB Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida de video Entrada y salida HDMI Conector de audio Puerto combinado de auriculares y micrófono (3.5 mm) Sistema operativo profesional de 64 bits, preinstalado. Seguridad TPM 2.0 y ranura para guaya de seguridad Periféricos Teclado y mouse óptico en español Soporte y ergonomía Base/soporte con ajuste de inclinación integrado Alimentación Fuente / Adaptador de corriente incluido Uso Ofimática, navegación web, sistemas institucionales, gestión documental, videoconferencia, aplicaciones administrativas y multitarea. Garantía Mínimo 2 años.			

NOTA. Los bienes ofertados, podrán ser equivalentes o superiores a las características requeridas por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los equipos deberán ser entregados en su empaque original, correctamente sellados, sin manipulación previa.
- Los equipos deben ser nuevos, de primera calidad, vigentes, libres de defectos, imperfecciones y de modelos discontinuados sin soporte técnico.
- Las licencias de Windows solicitadas para cada ítem, debe tener versión vigente y debe ser genuina, debidamente activada al momento de la entrega.
- En caso de que uno de los bienes adquiridos presente defectos o incumpla las especificaciones técnicas, el proveedor deberá, sin costo para la entidad, reemplazarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia durante el período de garantía.
- Los equipos deben cumplir con las normas de seguridad eléctrica RETIE vigentes para su comercialización en Colombia.
- Cada equipo deberá ser entregado con sus accesorios de fábrica (cargador original, manuales de usuario y documentación de garantía).

5. OBLIGACIONES

a. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.



4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los equipos nuevos, de primera calidad, vigentes, libres de defectos e imperfecciones, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica.
2. Realizar la entrega de la totalidad de los equipos en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – CEET, Carrera 30 No 17 -91 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C, de conformidad con lo requerido por el supervisor del futuro contrato.
3. Entregar los equipos en sus empaques originales, correctamente sellados, con todos los accesorios de fábrica (cargador, manuales y certificado de garantía).
4. Asumir el transporte, cargue, descargue, entrega y riesgo de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado, suscribiendo el acta de entrega respectiva.
5. Reemplazar o restituir, a su costa y sin modificación del plazo, los equipos que resulten defectuosos, con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte del supervisor.



- 6. Sostener los precios de los equipos ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7. Presentar al supervisor del contrato la relación completa de los equipos entregados con sus números de serie, para efectos del ingreso al almacén del Centro.
- 8. Permitir la verificación técnica por parte del supervisor del contrato, quien realizará pruebas básicas de funcionamiento (encendido, conectividad, sistema operativo y validación de seriales) antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción.
- 9. Garantizar que los equipos suministrados sean aptos para soportar herramientas tecnológicas y software propios del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET)
- 10. El contratista será responsable de atender y solucionar, **sin costo adicional para la Entidad**, cualquier defecto de fabricación, falla, daño, funcionamiento anómalo, incumplimiento de especificaciones técnicas o situación atribuible a la calidad de los bienes o servicios suministrados que se presente durante el período de garantía. En caso de presentarse una falla o reclamación de garantía, el contratista deberá realizar el diagnóstico correspondiente y adelantar las acciones correctivas necesarias, incluyendo, cuando aplique, **reparación, cambio, reposición o sustitución del elemento, equipo o componente defectuoso**, así como asumir los costos asociados al transporte, desplazamiento, mano de obra, repuestos y demás actividades necesarias para garantizar la solución.
- 11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

c. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos Contractuales:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Resolución 0312 de 2019.	Relación del personal con la planilla de pago seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.	Matriz de Elementos de Protección Personal.	Contractual

d. Obligaciones ambientales

- 1. El contratista deberá entregar, respecto de cada uno de los equipos suministrados, la certificación ENERGY STAR vigente o certificación internacional equivalente que acredite su eficiencia energética, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

e. Obligaciones de seguridad en la información

- 1. El proveedor deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y de Protección de Datos Personales del SENA, así como con los requisitos establecidos en el Formato Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales **SIGA – GCCON-AN-001**, según resulte aplicable al objeto contractual. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá garantizar, entre otros aspectos, la suscripción de los acuerdos de confidencialidad cuando haya lugar; la disponibilidad, continuidad y seguridad de los sistemas de información y/o plataformas que utilice para la ejecución del contrato; la clasificación, custodia y protección de la información; la realización de copias de respaldo cuando corresponda; la adecuada gestión y control de accesos, incluyendo los accesos del personal y terceros autorizados; el retorno o disposición final de los activos de información suministrados por la Entidad; la protección de los datos personales tratados en ejecución del



contrato; y la gestión y reporte oportuno de incidentes de seguridad de la información, de conformidad con la normativa vigente, las políticas institucionales del SENA y el Formato GCON-AN-001.

2. El proveedor deberá suscribir el **Formato GCON-F-085 – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos por la Entidad.
3. El proveedor deberá acreditar, mediante documento, los controles implementados para garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información**, de acuerdo con su respectiva clasificación: Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada, cuando resulte aplicable.
4. En caso de presentarse, el proveedor deberá reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad de la información que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información, aportando las evidencias correspondientes y brindando el apoyo requerido para su gestión, en la medida de sus posibilidades y conforme al alcance de sus responsabilidades contractuales.
5. El proveedor deberá contar con disponibilidad para participar en los espacios de sensibilización que sean requeridos por el SENA, con el fin de conocer y socializar las políticas, lineamientos y controles establecidos por la Entidad para la protección y aseguramiento de sus activos de información.

f. Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Se tendrán en cuenta los precios unitarios obtenidos y se adelantará el proceso por el sistema de **precios unitarios a monto agotable**, en aras de poder obtener la mayor cantidad de elementos posibles, utilizando la totalidad de los recursos asignados.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el tope del valor total unitario es de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.325.424)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y/o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que **NO podrá superar el valor del presupuesto oficial total unitario**, calculado por la entidad, dicha situación será **CAUSAL DE RECHAZO**.



NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

6.1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$400.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8626	2026-07-21		921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	400.000.000

6.2 FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega a satisfacción de la totalidad de los equipos, suscripción del acta de entrega,



		factura electrónica validada por la DIAN y acreditación de aportes a seguridad social. Se aclara que habrá una única orden de pedido por el monto total.
--	--	---

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pago único, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y la presentación de la factura electrónica con todos los documentos exigidos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa. Los pagos a que se obliga el SENA están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Primera carpeta: Carpeta GC: GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip Estructura del nombre del archivo: • GC: Gestión Contractual • NIT del proveedor • CRP: Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • MES: Mes de la factura • AÑO: Año de la factura Ejemplo: GC_999999999_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Copia del documento contractual. 2. Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. Informes de supervisión del contrato, firmados por el supervisor, en los que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlos, firmarlos y entregarlos al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. 4. Formato "Acta de Recibido a Satisfacción de Bienes" GIL-F-010, firmado por el supervisor del contrato, en el que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlo, firmarlo y entregarlo al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. 5. Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 (Cuando aplique). 6. Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique). 7. Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
----------------	---



	8. Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato Segunda carpeta Carpeta GF: GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip Estructura del nombre del archivo: • GF: Gestión Financiera • NIT del proveedor • CRP: Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • MES: Mes de la factura • AÑO: Año de la factura Ejemplo: GF_999999999_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Certificado registro presupuestal del compromiso, firmado por el responsable dentro de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para su inclusión en esta carpeta). 2. RUT del contratista, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (El proveedor debe enviar esta información al supervisor del contrato para su registro en los informes de ejecución) 4. Certificado de paz y salvo, suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Para pagos por endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. 7. Resolución de facturación del proveedor Tercera carpeta Carpeta FV: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.zip Estructura del nombre del archivo: • FV: Factura de Venta • No. Factura: Número de la factura • NIT: NIT del proveedor • CRP: Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • MES: Mes de la factura • AÑO: Año de la factura Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_DICIEMBRE_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:
--	--



	1. Factura de venta en formato PDF, cumpliendo con todos los requisitos legales. 2. Factura de venta en formato XML (AttachmentDocument), cumpliendo con todos los requisitos legales. 3. Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación), correspondiente a la (s) factura (s) electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar Importante: • El archivo XML debe estar en estado AttachmentDocument. • Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y estar completos La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #\$36-02-00-011-921010; número de contrato; correo institucional del supervisor#\$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921010; número de contrato; correo institucional del supervisor NO incluir los signos #\$ ni al principio ni al final del asunto del correo. Adjuntar la factura en formato PDF y el archivo XML (AttachmentDocument) comprimidos en un archivo ZIP. Cada contratista debe realizar personalmente esta actividad, asegurándose de que la información registrada sea correcta. Los documentos deben estar en el orden establecido, formato PDF y XML, comprimidos en formato .ZIP antes de su envío. Antes de cargar, confirmar y enviar la documentación, revise cuidadosamente que la información sea correcta y que los archivos sean los adecuados. Cualquier error generará reprocesos y retrasos en el pago. Factura electrónica y validación ante la DIAN Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura según lo establecido por la DIAN. • Para que la factura sea válida para el pago, debe haber sido previamente validada por la DIAN o un proveedor autorizado por esta. • La factura solo se considera expedida cuando ha sido validada. Cargue de facturas en SECOP II Una vez aprobados los documentos por el Supervisor, el contratista deberá cargar la factura en SECOP II, siguiendo estos pasos: 1. Consolidar la documentación aprobada en una carpeta ZIP. 2. Ingresar a SECOP II y dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato". 3. Buscar el "Plan de Pagos" y hacer clic en "Registro" en la línea de pago correspondiente. 4. Seleccionar "Crear", ingresar la información y anexar la documentación con el botón "Anexar". 5. Hacer clic en "Confirmar" y luego en "Enviar" para que la entidad revise y apruebe la factura.
--	--



	Estados de la factura en SECOP II: • Enviado a la entidad estatal: Factura enviada para revisión. • Aprobado: Factura validada y en trámite de pago. • Pagado: Pago realizado. • Rechazada: Si la factura es rechazada, el proveedor debe revisar la razón del rechazo, corregir los errores y volver a enviarla. • Para revisar el motivo del rechazo, haga clic en "Detalle" y busque la justificación en el campo "Razón". Si es necesario, edite la factura y vuelva a enviarla. Plazo de pago y responsabilidades del contratista • El plazo de pago de 30 días, empieza a contar cuando se presentan todos los documentos correctamente. • Si la factura tiene errores o falta documentación, el tiempo de pago se retrasará hasta que el contratista entregue los soportes completos. • El contratista es responsable de cualquier demora y no podrá reclamar intereses o compensaciones al SENA. Retenciones e impuestos Al momento del pago, el SENA aplicará las retenciones de ley según corresponda: • Retención en la fuente (Renta, ICA, ReteIVA), dependiendo del tipo de proveedor. • Otras retenciones tributarias establecidas por la ley. • El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. • El contratista es responsable de cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a su actividad. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1°: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la
--	---



	factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
--	--

7. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS TÉCNICOS

- 1. El proponente debe entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y CATOLOGOS con imágenes de los equipos aquí descritos.
- 2. Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados, descripción, características técnicas, marca, unidad de medida, valor unitario y valor total sin que exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6.
La marca ofertada debe corresponder con la ficha técnica aportada y será la que se entregará a la entidad en caso de resultar adjudicatario.

b. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto del presente contrato, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Nota 1: Se aclara que sí el contratista tiene ejecutado un contrato que supere el valor del presupuesto del presente proceso, no es necesario aportar más contratos.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: Para la acreditación de este requisito en el caso de presentarse como oferente plural, se calculará la experiencia conforme al porcentaje de conformación descrito en el formato dispuesto.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres, acredite experiencia en máximo CUATRO (4) certificados de contratos, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto del presente contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De esta forma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año y cumplir con las demás condiciones establecidas en el decreto. Igualmente, se deberá diligenciar FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia, con el FORMATO dispuesto para tal fin.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas, en el Formato establecido en el pliego de condiciones.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota: Para la acreditación de este requisito en el caso de presentarse como oferente plural, se calculará la experiencia conforme al porcentaje de conformación descrito en el formato dispuesto.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.



El formato donde se relacione la experiencia del Proponente deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

a. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

- ✓ La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado.
- ✓ No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

b. Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de la certificación
- ✓ Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- ✓ Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- ✓ Número del contrato
- ✓ Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. De no informarse dicho porcentaje en la certificación, se solicitará aclaración con los soportes que demuestren la participación en el respectivo proceso (Contrato, documento de constitución del consorcio, entre otros).

c. Competencia para firma de certificaciones:

- ✓ Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.

d. Documentos De Soporte De La Experiencia Acreditada

Para verificar la experiencia acreditada, cuando el proponente no cuente con una certificación que contenga toda la información anteriormente descrita, podrá acreditarla así:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.



El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

c. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.	1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal. 2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa	Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se	Certificación firmada por el representante	



cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.	legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.	Precontractual
---	---	--	----------------

d. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá allegar con su oferta una carta suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario el proceso, entregará junto con los equipos ofertados los documentos que acrediten que estos cuentan con certificación ENERGY STAR vigente, aplicable a la categoría correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre del 2026.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET) del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello por lo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el treinta (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 36 meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía



De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones CEET, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, o el que la modifique o reemplace, y las demás normas concordantes que regulan el tema de supervisión, entre ellas, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en atención a la Circular No. 3-2026-000010 del SENA, la cual fija las cuantías de contratación para la vigencia 2026 con base en el presupuesto institucional y el salario mínimo legal mensual vigente (\$1.750.905), se determina que el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de menor cuantía.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Av. Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C.

13.ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Firmado digitalmente por
SILVA BELTRAN
LINA SAMARIS
Fecha: 2026.09.28
12:48:51 -05'00'

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
Subdirectora (E)

Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones

	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Angie Lorena Pulido Mora	Profesional CEET	
Apoyo técnico	Jesús Alberto Gaitan Córdoba – Dinamizador Tic	Dinamizador Tic	
Apoyo SST	Yurany Zuluaga	Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo	
Dinamizador SGA-SGE	Bryan Leonardo Ramírez Escobar	Dinamizador Ambiental y energético	
Seguridad en la información	Jesús Alberto Gaitán Córdoba	Dinamizador Tic	